

HERRANZ TORRUBIA, Ana Cristina	25.150.669	31,90
PELAEZ VILLAR, M ^a . José	25.147.424	30,20
AZNAR BLASCO, M ^a . Mercedes	17.210.174	29,95
ARANDA ALTEMIR, M ^a . Yolanda	18.028.236	29,35
CHUECA AGÜERO, Rosa María	29.085.972	28,95
MARTINEZ MARTINEZ, Eva María	17.729.872	28,90
GRACIA GRACIA, Teresa	25.189.345	28,65
MAZAS CLEMENTE, Ana Cristina	25.143.396	26,30

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1380 RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en la Escala de Gestión de esta Universidad, grupo B.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Universidad, de 15 de febrero, por la que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal funcionario para el año 2002 (BOA nº 26 del 1 de marzo), y de acuerdo con el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 67, de 13 de junio), así como con el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000, (BOA nº 95, de 9 de agosto) y para atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los arts. 77, 80 y 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el RD 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE nº 180, de 29 de julio), acuerda convocar concurso-oposición, para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, grupo B, mediante promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1.. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, 13 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, grupo B, desde Cuerpos o Escalas del Grupo C.

1.2. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre (BOA nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el RD 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

1.3. Los aspirantes que ingresen en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, grupo B, y estuvieran desempeñando un puesto de trabajo, obtenido por concurso, clasificado en la relación de puestos de trabajo como dual para los grupos A/B o B/C, permanecerán en el mismo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: A) Oposición, y B) Concurso.

El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el Anexo I, con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. *Fase de oposición:* Los ejercicios se realizarán a partir del mes de octubre, en la fecha y lugares que se determinen en la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1.

1.4.2. *Fase de concurso:* Las puntuaciones provisionales de esta fase, de acuerdo con el baremo del Anexo I, se harán públicas para los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, una vez finalizada la misma.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

1.5 El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesaria alguna de las titulaciones citadas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, de Administración General, de la plantilla de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

g) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo C incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (art. 1.1.).

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el nombramiento de funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas

deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo III, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, y Vicerrectorados de Huesca y Teruel.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), los datos indicados en la solicitud pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Este fichero está regulado por la resolución de la Universidad de Zaragoza de 16 de julio de 2001 (BOA nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

3.2. A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos:

—Una fotocopia legible por ambas caras del documento nacional de identidad vigente, pasaporte u otro documento de identificación.

—Documento original del resguardo del pago en el banco, o en su defecto, copia bancaria del mismo. En el caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada en la base 3.3.4 deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.3. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta:

3.3.1. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, en los registros de los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes se dirigirán debidamente cumplimentadas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOA.

3.3.2. Los aspirantes harán constar en el recuadro número 19, «Gestión Promoción».

3.3.3. En el recuadro número 23 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 24, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3.4. La tasa por derechos de examen será de 9,02 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente nº 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas», haciendo constar en el ingreso «Pruebas selectivas para Ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza».

3.3.5. En el recuadro número 28 los aspirantes consignarán la cantidad de 9,02 euros. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 se indicará «exen-

to», debiendo presentar junto con la solicitud el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

3.3.6. En ningún caso la presentación de la solicitud para el pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.1.

3.3.7. El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, una vez finalizada la fase de oposición y para todos los aspirantes que la hubiesen superado, las certificaciones correspondientes en las que se acredite, referidas al día de publicación de esta convocatoria, la antigüedad, el grado personal consolidado y formalizado, y los puesto de trabajo que se hayan desempeñado con indicación del nivel de destino.

3.3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y hasta un máximo de diez días hábiles posteriores a la finalización de éste. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOA, en el tablón de anuncios de la Universidad, sito en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOA de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

4.3. Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.5. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril), la devolución de tasas sólo procederá cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Consecuentemente, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estará compuesto de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente:

D^a M^a Jesús Crespo Pérez, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Ilmo. Sr. Gerente.

Vocales:

D^a Rosa María Cisneros Larrode, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. Eduardo Munárriz Bermudo, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D^a Pilar Torres Lisa, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D^a Luisa Sánchez Lasmariás, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

D. Alberto Gimeno Bailón, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto

Suplentes:

Presidente:

D. Mariano Berges Andrés, Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

D. Manuel Paramio Bresme, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D^a Celia M^a Pilar Cañadas Blasco, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad

D. Jesús Aranda Guerrero, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D^a María del Mar Lázaro López, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

D. Juan Manuel García Tenías, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOA la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes les sustituyan, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

5.5. Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas del ejercicio, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente, cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de los ejercicios se requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 24 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo IV de esta convocatoria.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Personal Administración y Servicios, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761000 ext. 3118.

5.9. Con arreglo a lo regulado en el art. 33 y en el Anexo IV del RD 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 68, de 19 de marzo), el Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Segunda.

5.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.11. Contra las resoluciones que tome el Tribunal cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 22 de febrero de 2001 (BOA nº 25, de 28 de febrero).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de

los ejercicios en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7. Lista de aprobados.

7.1. Concluido cada ejercicio de la fase de la oposición el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza señalados en la base 4.1, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que lo hayan superado con indicación de la puntuación obtenida y de su número de documento nacional de identidad, así como de la fecha y lugar del siguiente ejercicio, en su caso.

Concluidos los 2 ejercicios de la fase de la oposición, el Tribunal hará públicas en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza señalados en la base 4.1, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de su número de documento nacional de identidad y de la puntuación total obtenida de la suma de ambos ejercicios. El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, extremo que podrá ser certificado por el Tribunal.

7.2. El Tribunal, concluida la fase de oposición, hará públicas las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

7.3. Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1 la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación total, que serán los que hayan obtenido una mayor puntuación mediante la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Asimismo, el Tribunal elevará al Excmo. Sr. Rector Magnífico, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, en la que constará la calificación de los ejercicios, la puntuación definitiva de la fase de concurso y la suma total.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 4.1 de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 7.3, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza), original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título académico exigido en la base 2.1, o en su defecto,

certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de solicitudes) todos los estudios equivalentes para su obtención, salvo que ya obre en el expediente del Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de Funcionarios.

Quienes hayan superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos documentales expresados en la base anterior serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, grupo B, con especificación del destino, mediante Resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad que se publicará en el BOA. La toma de posesión de los aspirantes se deberá efectuar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el BOA de la citada resolución de nombramiento.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 30 de abril de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85 de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

El sistema selectivo constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate el orden de prelación en la calificación final se fijará primando la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si continua el empate se primará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. En el caso de persistir dicho empate, se primará en forma sucesiva, hasta dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los

apartados 1, 2 y 3 de la fase de concurso y en último caso, la fecha de resolución del nombramiento y el nº de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera de Cuerpos o Escalas del grupo C.

B) Fase de oposición (Puntuación máxima 70 puntos).

La fase de oposición se compone de dos ejercicios:

El primero consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos temas extraídos al azar en sesión pública de entre los que figuren en el programa, uno correspondiente a los bloques 1 y 2, de Derecho Administrativo y Unión Europea y Administración Universitaria y Gerencia Pública y otro de los bloques 3 y 4, Administración y Gestión de Recursos Humanos y Gestión Económica y Financiera. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

El segundo consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, durante un periodo máximo de 3 horas, relacionado con los contenidos de las materias del programa. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

B) Fase de concurso (Puntuación máxima 30 puntos).

No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará en la forma siguiente:

1. Antigüedad. La puntuación máxima por este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad del funcionario en los grupos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará por el tiempo de servicios reconocidos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se tendrán en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOA, asignándole la siguiente puntuación:

—0,5 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el grupo C o equivalente.

—0,2 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el resto de grupos.

2. Grado personal consolidado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

Según el grado personal a que se tenga derecho en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOA, se otorgará la siguiente puntuación: hasta el grado 18, 6 puntos, y por cada unidad de grado que exceda del grado 18, 0,5 puntos adicionales. En el caso de que no se tenga grado consolidado se valorará el mínimo de su grupo de adscripción.

3. Trabajo desarrollado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

En este apartado se valorará el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que se hayan desempeñado hasta el día de publicación de esta convocatoria en el BOA, otorgándose la siguiente puntuación: puestos de nivel 16 o inferior, 0,5 puntos por año completo o la parte proporcional correspondiente, y por cada unidad de nivel que exceda del nivel 16, 0,05 puntos adicionales. La valoración no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel,

con independencia de los efectos económicos de las mismas. En el caso de desempeño de un puesto mediante cualquiera de los tipos de provisión temporal se valorará el nivel de complemento de destino de dicho puesto, por un periodo máximo de 2 años; el resto de tiempo de desempeño en dicho puesto se valorará como si se hubiese realizado en el puesto de origen del funcionario.

En el caso de desempeño de puestos adscritos a personal laboral, el nivel a tener en cuenta será el equivalente al catalogado para personal funcionario.

ANEXO II Temario

1. Derecho Administrativo y Unión Europea

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución como norma jurídica. La Ley: elaboración y clases de leyes. Disposiciones con valor de ley. El principio de reserva de ley.

2. El reglamento. Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación, procedimiento de elaboración e impugnación de los reglamentos.

3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos administrativos: Competencia. Organos colegiados.

4. Los interesados. Normas generales de la actividad de las Administraciones públicas. Términos y plazos.

5. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Regulación legal. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

7. Los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

8. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo. Los procedimientos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La ejecución de sentencias. Los recursos contra las sentencias.

9. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

10. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón: los órganos administrativos y su régimen. La delegación de atribuciones.

11. Políticas comunitarias comunes de la Unión Europea.: la política regional y la cohesión económica y social. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

2. Administración Universitaria y Gerencia Pública

1. Naturaleza jurídica de las Universidades españolas en el marco de la Constitución de 1978 y de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001. La autonomía de las Universidades. Los Estatutos Universitarios.

2. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, composición y competencias. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Universidades.

3. Estructura de las universidades. Organos de gobierno y representación de las Universidades.

4. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Selección. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Dedicación.

5. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza: Estatutos y pacto del personal funcionario.

6. La investigación en las Universidades. Normativa y

ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

7. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación, homologación y modificación. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de estudios extranjeros. Simultaneidad de estudios.

8. Estudios de tercer ciclo y doctorado: Normas reguladoras. Estudios propios: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Zaragoza.

9. El régimen del alumnado: Derechos y deberes de los estudiantes universitarias. Acceso y admisión. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

10. Ayudas al estudio de régimen general. Becas propias de la Universidad de Zaragoza. Programas de Intercambio Internacional.

11. La dirección en las organizaciones públicas: Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Motivación y desarrollo de recursos humanos. El trabajo en equipo.

12. Calidad: Conceptos y evolución. Sistemas de gestión de calidad: el modelo europeo EFQM; la norma ISO 9001:2000. La calidad en la Ley Orgánica de Universidades. El Plan Nacional de Calidad de las Universidades.

3. Administración y Gestión de Recursos Humanos

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Tipos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

2. La oferta de empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios.

3. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios y sus efectos.

4. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio. Devengos y liquidación de derechos económicos. Nóminas: Estructura y normas de confección.

5. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

6. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Modalidades de contratación. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7. Sindicación, participación y representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación colectiva en las Administraciones Públicas. Acuerdos y Pactos. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos. La huelga en los servicios públicos.

8. La prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La

prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Comités de Seguridad y Salud Laboral y Delegados de Prevención.

9. El Sistema de Seguridad Social. Régimen general: Afiliación, cotización y acción protectora. Régimen de los funcionarios del Estado: mutualismo administrativo y clases pasivas.

10. La protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

4. Gestión Económica y Financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Los Presupuestos Generales del Estado: Características, estructura y contenido. El ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Presupuestos plurianuales.

2. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Tasas y precios públicos.

3. Gastos públicos: Concepto y clasificación. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias, corrientes y de capital. Gastos de inversión.

4. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos. Organos competentes.

5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos de los contratos administrativos.

6. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

7. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios Contables.

8. La financiación de las Universidades Públicas. Modelos de financiación. Legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre financiación de la Universidad. Los contratos programa.

9. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. El Presupuesto de la Universidad de Zaragoza: Elaboración, contenido, estructura y aprobación. Fases de ejecución. Liquidación y rendición de cuentas.

10. Normativa de gestión económica de la Universidad de Zaragoza: Ingresos, gastos, pagos, inventario.

11. El control de la actividad económico-financiera de las Universidades. Tipos de control. El Tribunal de Cuentas. La auditoría como instrumento de control.

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD



IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

Espacio destinado
para el REGISTRO

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento (en caso de haber nacido fuera de España, consigne EXTRANJERO)	8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número	11. Código Postal	
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación	
15. Titulación académica oficial/Experiencia	16. Centro de expedición/años de experiencia	17. Fecha de obtención	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

18. Tipo de plaza Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	19. Cuerpo o Escala/Grupo Profesional o Categoría	20. Especialidad o área	21. Fecha BOA Día Mes Año
22. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>	23. Minusvalía Porcentaje <input type="text"/> ¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/>	24. En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma	25. Provincia Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
26. Datos a consignar según las bases de la convocatoria	A)	B)	C)
			27. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente.

En _____ a _____ de _____ de _____ 28. IMPORTE derechos de examen
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. n.º 2085-0168-58-0300017984 «Pruebas Selectivas» de IBERCAJA, Agencia Urbana 67 de Zaragoza

LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen
Gastos de transferencia
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES GENERALES

- Los datos contenidos en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza.
- Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.
- Al realizar la presentación, solicite de la Oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

15. Titulación académica. Se indicará la mayor titulación académica que posea.
Experiencia. Se refiere a pruebas selectivas de personal laboral para el ingreso en categorías laborales de grupos profesionales para las cuales la formación práctica podría ser equivalente a la titulación.
19. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne el texto que figure en la correspondiente convocatoria.
20. Especialidad o área. Consigne, cuando proceda, el texto de la correspondiente convocatoria.
23. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
25. Provincia. Cumplimentar en aquellos casos que se indique en la convocatoria.
27. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las escalas o categorías objeto de las pruebas selectivas.
El interesado optará a la lista de espera de la provincia por la que se presente a las pruebas selectivas.
28. Importe. Consigne en el cuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

ANEXO IV
LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS
PARA LAS OPORTUNIDADES Y EXAMENES
EN LOS QUE PARTICIPEN PERSONAS
CON NECESIDADES ESPECIALES

- Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- Colocación en primeras filas.
- Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- Aumento del nivel de iluminación.
- Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- Transcripción en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- Interprete de lengua de signos.
- Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- Otras.

1381 *RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en la Escala Técnica de esta Universidad, grupo A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Universidad, de 15 de febrero, por la que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal funcionario para el año 2002, (BOA nº 26 del 1 de marzo), y de acuerdo con el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 67, de 13 de junio), así como con el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000, (BOA nº 95, de 9 de agosto) y para atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los arts. 77, 80 y 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el RD 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE nº 180, de 29 de julio), acuerda convocar concurso-oposición, para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, grupo A, mediante promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, 9 plazas de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, grupo A, desde Cuerpos o Escalas del Grupo B.

1.2. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185,

de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre (BOA nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el RD 1.271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

1.3. Los aspirantes que ingresen en la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, grupo A, y estuvieran desempeñando un puesto de trabajo, obtenido por concurso, clasificado en la relación de puestos de trabajo como dual para los grupos A/B, permanecerán en el mismo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: A) Oposición, y B) Concurso.

El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el Anexo I, con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. *Fase de oposición:* Los ejercicios se realizarán a partir del mes de noviembre, en la fecha y lugares que se determinen en la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1.

1.4.2. *Fase de concurso:* Las puntuaciones provisionales de esta fase, de acuerdo con el baremo del Anexo I, se harán públicas para los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, una vez finalizada la misma.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

1.5 El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesaria alguna de las titulaciones citadas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.